



Ueinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Diputado del Partido de la Campa de esta Jun-
tacion, representando los perjuicios que experimen-
tan un Morador por falta de Abastecido q. la
Junta de las quatro Experiens y duplicando a V. M.
Covex. adapte sus providencias; Tal como de
dho Memorial se halla en decreto de su Señoria
de doce de lo corriente, para que pare a Informe de los
Cavalleros Comisarios de Abastos y lo executen
y diligencian, en la Ciudad en su inteligencia y delomari
festado en el asunto por el Señor D. Diego Panessa y La
xandona. Rex. y modo dho Comisarios. Acordo
que el dho Memorial y decreto se lleve a la Junta
Municipal de Propios y Abastecido para que libre
aquella cantidad que estime correspondiente, y se cum-
la que se hubiere consignado en otro año para el
Partido de quatro Experiens de dho Partido a favor de la
Persona que fuere de su satisfacion, y lo tenga bien
provido de ella; Acuyo fin se ponga testimonio de
esta resoluzion.

Liz de Antonimoy
a Nicolau Ranco

Diocesis un Expediente formado a instancia de